

Plaza de la Constitución.

1852  
Lapida

2<sup>a</sup> 229—11.

Sobre ejecución y colocación de la lapida  
que debe ponerse en la plaza de la Cons-  
titución.

Archivo.





PLAZA DE LA  
CONSTITUCION.

AÑO DE MDCCCXII.

Ayuntamiento de Madrid

*Handwritten text in cursive script, partially visible on the right edge of the page.*



AYUNTAMIENTO DE MADRID.  
Cuarto, Ovaren-  
ta, Madrid, Año de mil  
ochocientos veintidós.

Yt. mo Señor

D. Josef Armilla, vec. de Madrid y Maestro Camero de U. y  
Fuentes de esta Capital: con la mayor veneracion expone: Que te-  
niend su destino D. Domingo Perez Armilla, exercio las funciones de  
Teniente poniendo por obra las que ocurrieron en sus ausencias y en  
fermedades, y habiend fallecido, le sucedio el suplicante y obtenid  
formal nombram. de este M. Ayuntamiento con aprobacion del  
Consejo en el año pasado de 1808, y executado tod quant se  
ha ofrecido en el ramo de su profesion, resultando la deuda de mas  
de 3000 r. a beneficio suyo durante el legitimo Gobierno; pero des-  
mado por aque- que y en el intruso no ha tenido relacion alguna que le constituya  
de menor valer respecto su prouidad y patriotismo, pero ocurre que  
a causa de haber nombrado la titulada Municipalidad por su Maes-  
tro de obras a D. Silvestre Perez empezó a hacer e hizo no solo  
las que se le encargaron, si tambien otras a que se dilató la vo-  
luntad, y las de canteria con oprobio del exponente a D. Man. l.  
hermano de aquel, invirtiendo materiales de derribos y otros co-  
mo que a costa de Madrid trataban, y en efecto consiguieron  
la adquisicion de respetables fortunas, a que se añade que todas  
se han derivado de la destruccion de edificios y aplicacion de  
materiales por cuenta de los mismos, y conociend el D. Manuel

11. 20. x. lit.  
1812.

Insuntivo  
Siempre q. l. gov  
Josef Armilla  
se ofrecia a ha-  
cer y colocar  
la lapida seg.  
el dicho for-  
mado por aque-  
do sin pedir  
cosa alguna  
y por los ter-  
minos en q.  
se ha ofrecido  
hacerlo el  
particular  
q. tiene pro-  
puisto el  
Sr. Villodas  
y firmand  
a continuz

los caros que se le pueden hacer, proyecta en el día ponerse  
en conformidad a cubiertos de ellos, y aun adelantar su clase por haberse  
encarguetele la ofrenda sin interes alguno a poner la lapida con la inscrip-  
cion de la Plaza con el nombre de Constitucion, que ciertamente es un arbitrio especioso, pero a vista de que  
parece el <sup>ti</sup>corrupt. notoriam. te perjudica al que recurre, no puede menos de  
of. a N. Villodas - hacer esta sencilla exposicion para que al paso mismo  
que no se le defrauden sus deberes, haya de desviarse esta  
interposicion que le incomoda; en cuya atencion =

A. D. S. Y. Sup. q. habida consideracion a todo quanto queda mani-  
festado, se sirva mandar que con desvio de D. Manuel  
Perez a toda obra de Canteria que haya que hacer por esta  
ciudad, se ponga al cuidado y establecimiento de D. Josef  
Arnilla en vñd de su nombram<sup>t</sup>, pues desde luego se  
hallana a acondicionar y constituir con su colocacion la  
lapida referida segun y en los terminos que V. S. Y. tenga  
a bien, en que recibira justicia y mud de = Madrid  
y oct. 20. de 1812.

José Arnilla

D. Josef Arnilla nuestro  
 tío Contador de Madrid ha  
 representado al Ayuntamiento  
 en favor de q. se le encargare  
 la ejecu<sup>n</sup> y colocac<sup>n</sup> de la  
 lapida <sup>de q. se debe p. parte</sup> en la plaza constit<sup>n</sup>  
 tucional; ~~y en el punto de~~  
~~q. siempre q. Arnilla~~  
 se ofreciere a hacer y  
 colocar la lapida se quere  
 trata segun el dicto fra-  
 mado por el Ayuntamiento sin  
 pedir cosa alguna, q. con  
 los terminos en q. se  
 ha ofrecido hacerlo el  
 particular q. se menciona V.  
 propuesto; y firmando

a continuaj se ha  
acuerdo su conformidad.

se le encargare la ci-  
tada obra, y al efecto se  
pasare al T. el corroy,

of. y Instruio Arnilla  
vel expresado acuerdo ha  
firmado a continuaj  
la conformidad de hacer  
y colocar la lapida  
sin pedir cosa alguna.

Lo q. comunico al T.  
p. q. le conste.

D. N. de. 20 de  
Oct. de 1812

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Mariano

Villodas

Ayuntamiento de Madrid



25



en? lo de Junio 1813

En Ay<sup>to</sup> Constitucion<sup>l</sup>

M<sup>mo</sup> Señor

Como lo pide, y mediante  
 a que tiene ofrecido hacer  
 y colocar en la plaza may-  
 or la lapida que diga D. Josef de Arvilla, Maestro Cantero  
 plaza de la Constitu- de esta villa y sus fuentes, hace presente  
 -cion segun el disenno q.<sup>o</sup> para el efecto ha<sup>o</sup> a V.S.<sup>l</sup>, como se ha restituido a esta  
 formado D.<sup>o</sup> Antonio Capital por hallarse libre de enem-  
 Aguado, digase a Ar- gos, y en virtud de tener su nombram<sup>to</sup>  
 -milla que inmedia- tam.<sup>te</sup> proceda a la por el legitimo Gobierno, a  
 ejecucion y col<sup>o</sup> S.<sup>l</sup>. Suplica tenga la bondad de reintegrar  
 cacion de dha la- pida presentando le en el empleo de Maestro Cantero.  
 ante el disenno aler. D. Saturnio Cantabrama. Gracia q.<sup>e</sup> espera merecer de la  
 justificacion de S.<sup>l</sup>. Madrid 10-

de junio de 1813

José de Arvilla

*[Signature]*







t

Habiendo dado cuenta al Ayuntamiento <sup>to</sup> constitucional de esta villa en el celebrado el día de ayer, del memorial presentado por Vm. en solicitud de que se le reintegre en el encargo de maestro cantero de casas y sus puentes, ~~que lo tuvo anteriormente~~ <sup>to</sup> acordó acceder a dicha solicitud; y teniendo presente el Ayuntamiento <sup>to</sup> q. Vm. ~~tenia~~ <sup>habia</sup> efectuado hacer y colocar en la Plaza mayor la lapida que diga Plaza de la Constitución, según el diseño q. formó el Sr. Antonio Aguado, ~~y autorizar~~ <sup>to</sup> acordó igualmente se diga a Vm. como lo ha que inmediatamente <sup>to</sup> proceda a la ejecución y colocación de esta lapida presentando antes el citado diseño al señor Regidor Sr. Saturnio Carrabazana. Todo lo qual comunico al Sr. C. su inteligencia y cumplimiento.

Srio

D. G. el A. N. M. A. M. A.  
 11 de Junio de 1813.

C. J. Coró certanilla

A. M. A.

to  
El Ayuntamiento constitucional de esta villa,  
acuerdo en el celebrado el día de ayer dice-  
der a la solicitud hecha por D. José de  
Armilla reducida a q. se le reintegre  
en el cargo de maestro Camarero de  
esta villa y sus fuentes; y te-  
niendo pres. al mismo tiempo el  
Ayuntamiento q. el citado Armilla  
havia ofrecido hacer, y colocar en la  
plaza mayor la lapida q. diga, plana de  
la Constitución según el diseño q. formó  
D. Antonio Aguado, acuerdo igualmente  
se diga al mencionado Armilla, como  
se ha hecho, q. inmediatamente proceda  
a la ejecución y colocación de la lapida  
presentando antes el citado diseño  
al Sr. Regidor D. Saturnio Cantabrana  
Todo lo qual comunico al Sr. J. J.  
conde en la Ermita.ª gral. de su  
cargo. D. J. J. de U. m. a. Mad.

No.

11 de Junio de 1873.

N. Comador gral. del Ayuntamiento Constitucional



Sept. 29 -

10/3/18

Exposición de 1857

Yffmo Sor  
D. N. C.

Mad. 21 de Ag. de 1813.

En Ayuntamiento Constitucional.

Nombrase una Comision compuesta de los S. D. Augustin de Goucochea, D. Saturno Cantabrana, D. Toribio Uxionagena, D. Manuel Palomera y el 1.º Secretario para q con la obsequiosidad posible se verifique la manifestacion de la lapida, la qual se verificara mañana a las seis de la tarde; y ofi-

Con fecha de ayer me avisó el Sr. D. Antonio Aguado, se halla enteramente concluida y colocada la lapida en la casa de la Panaderia, en disposicion de que ya se puede descubrir; y para que esto se verifique, espero se sirva V. S. Y. señalar el dia que tenga por conveniente, disponiendo se manifieste al publico con el mayor decoro posible p.º el precioso objeto

Excmo Sr. D. N. C.

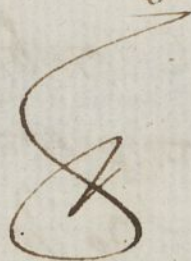
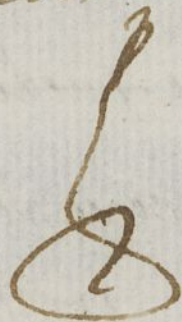
ciese al 1.<sup>o</sup> Jefe político p. q.  
pida al 1.<sup>o</sup> Gobernador de la  
plaza envíe una compañía de  
Granaderos q. con la música  
del Regimiento asista a dho  
acto, anunciándose en el día  
y mañana, y también  
se oficie al 1.<sup>o</sup> D. D. San. Ma.  
rina Director de la Academia  
de la Historia estable  
cida en la Península

que dha lapida deve perpetuar en la memoria de los Madrilenos.

Dios que a' V. y. m. d.  
Madrid 18. de Agosto de

1813.

Joaq. Gavia Domercq



Almo. Sr.  
Ayuntamiento Constitucional de Madrid





7

+

En el Ayuntamiento constitucional q. se celebró  
hoy se vio el oficio del Sr. D. del corriente  
relativo a que se señale día en que se  
manifieste al público con el mayor decoro  
posible la lápida colocada en la casa pa-  
nadería. Tense inteligencia ha auor-  
dado nombrar una comisión compuesta  
de los señores D. Saturnio Cantabrana, D.  
Agustín de Guisochua, D. José Urionaguena,  
D. Manuel Palomera y secretario del  
Ayuntamiento. Q. a. q. con la oportuna  
posible se verifique esta manifes-  
tación mañana a las seis de la tarde  
anunciándose al público q. medio  
del diario, y q. se oficiar a V. S.  
q. g. se sirva pedir al Sr. Gober-  
nador de la plaza circulares gra-  
tuidas que con la noticia del regi-  
miento asista a este acto.

Lo comunico a V. S. a v. d. de V. S.  
cuando q. se le notifica.

D. J. C. S. M. A. M. 21  
de agosto de 1813.

S. Jefe Político Superior de Madrid.









## Aviso al Público.

Habiendose mandado por el augusto congreso que en todos los pueblos hubiese una plaza que perpetuase el nombre del Código dado á la Nación por el su-  
-premo congreso nacional, se advi-  
-erte al Público estar ya colocada en la Panadería una lapida que dice Plaza de la Constitución; la qual se manifestará esta tarde á las seis á cuyo solemne acto asistirán quatro caballeros regi-  
-dros y el señor Secretario de Ay-  
-untamiento, una compañía de gra-  
-naderos con su música.

Nota

Inserto en el diario de Madrid del 22 de agosto de 1813.





Para despachos de oficio quatro mrs.  
DELLO QUARTO AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y TRECE.

En la villa de Madrid a veinte y dos dias del  
mes de agosto de mil ochocientos y trece, siendo  
la hora de las seis de su tarde se congregaron  
en la casa Paradenia los regidores D. Augustin  
de Saucedo, D. Saturnio Cantabrana, D. Jose  
Unonagoma, D. Manuel Ramirez, y el Sr.  
Secretario D. Angel Gonzalez Barreyra nom-  
brados por acuerdo del Ayuntamiento consti-  
tucional de veinte y uno de este propio mes  
a consecuencia de un oficio que le comunico  
el Sr. Jefe politico, en el que manifiesta  
que hallandose interinamente concluida y  
colocada la lapida en la casa de la Pana-  
quia en disposicion de que ya se pudiese  
descubrir, y que para que esta se verificase  
se acordase que se avisase al Ayuntam.  
señalar el dia que tuviese por conveniente  
disponiendo se manifestase al publico con el  
mayor decoro posible por el preciso objeto  
que dicha lapida debe perpetuar en la  
memoria del Sr. Ayuntamiento; por cuya

exposición se acordó nombrar una comisión  
compuesta de los referidos señores Regidores  
para que con la brevedad posible se  
verificase la manifestación de la lapida,  
la qual se executase el día veinte y dos  
del corriente a las seis de la tarde ofen-  
dando al señor Defensor, para q. pudiese  
al señor Gobernador de la Plaza se cir-  
carse enviar una compañía de granaderos  
que con la música del regim. acierte  
a las ocho, oficiándose igualm. a  
D. Juan Marina, Director de la acade-  
mia de la Historia, a efectos de que  
quedase franca la sala principal  
de dha casa para que la comisión  
en representación del Ayuntamiento presi-  
diese este acto.

Con efecto así se verificó, habiéndose  
se presentado en el balcón largo que  
está situado debajo de la lapida colocada  
en la fachada, cubierta con dos cortinas  
de Damasco, y a cada extremo un  
cordón que tomaron los señ. Joycochea  
y Zambrana, y precedida una gran  
tropa que se hizo al número de  
pueblo que concurrió a presenciar

11

este solemnne acto, desconvieron las curruas  
los referidos señores, y se manifesto al Pu-  
blico la lapida con el titulo que dice Plaza  
de la Constitucion. El júbilo del pueblo fue  
bien expresado por los inmensos gritos,  
aclamaciones y movimientos de pañuelos  
que indicaban el mayor regocijo; estando  
colocada en el centro de la Plaza, forman-  
do un cuadro la compañía de granaderos  
del regimiento de voluntarios de Guadalajara  
y la musica de dho cuerpo. En este estado  
se mantubo un corto rato la comision, y se  
retiro haciendo otra cortesia al Publico, vol-  
viendose a la expresada sala en donde ha-  
biendo llamado a los oficiales de la Com-  
pañia de granaderos y ayudante de la  
Plaza, se hizo un pequeño represo, con  
lo que se concluyó este acto, seg. Certifico.

Angel Pomales  
Barregro

&



para despachos de oficio quatro nrs.

**Sello Quarto Año de Mil  
Ocho Cientos y Trece.**

*Angel Gonzalez  
Alcaldes*





AYUNTAMIENTO DE MADRID  
CABILDO DE MADRID  
SESION DE AYUNTAMIENTO

Yo, D. Juan de Torres, Alcalde de Madrid, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha de hoy, he mandado que se ponga en la lapida de la casa de la Comendacion de San Juan de los Rios, en esta ciudad, un monumento a la memoria de D. Juan de Torres, y que se ponga en el pedestal de dicho monumento el siguiente epitafio:

Este monumento se puso en la casa de la Comendacion de San Juan de los Rios, en esta ciudad, el dia de hoy, por mandado de D. Juan de Torres, Alcalde de Madrid, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha de hoy.

Yo, D. Juan de Torres,  
Alcalde de Madrid,  
firmo.



para despachos de oficio cuatro reales

SEPTIEMBRE CUARTO AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y TRECE.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



para demarcas de dicho quarto  
SEPTIMO MIL ANOS. AÑO DE MIL  
OCIENTOS CINCUENTA Y TRES.

En el Ayuntamiento. Comt. que Madrid celebró en trece  
de Oct. de mil ochoc. trece se hizo el acuerdo sig. =

El Sr. D. Saturnio Cantabrana hizo pres. la conclusion  
respectiva a la lapida o la plara o la constitucion.  
Y se acordó se contere a S. S. quedax enterado el Ay.  
y agradecido al buen desempeño del Maestro Carrero  
en cumplim. de sus of. de officio

En copia con orig.  
Barrueta  
E



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

First line of faint, illegible handwritten text.

Second line of faint, illegible handwritten text.

Third line of faint, illegible handwritten text.

Fourth line of faint, illegible handwritten text.

Fifth line of faint, illegible handwritten text.

Sixth line of faint, illegible handwritten text.

Seventh line of faint, illegible handwritten text.

Eighth line of faint, illegible handwritten text.

Ninth line of faint, illegible handwritten text.

Tenth line of faint, illegible handwritten text.

El Ayuntamiento de Comt. de esta C.ª ha quedado ente  
 rado or lo que V.ª. <sup>expuso</sup> ~~manifestó~~ respectivo a la con  
 clusion or la ley de or la Plana or la Constitucion  
 y agradeido al ~~Bueno~~ buen desempeño or el Mtro  
 cantero en cumplim. or lo q. ofrecio; y or un  
 acuerdo lo noticia a V.ª. para su intelig. y  
 se <sup>le viva manifestarlo</sup> ~~se viva manifestarlo~~ el referido Maestro cantero

Dios que a V.ª. m. a. S. Mad. <sup>13</sup> ~~14~~ or Oct. <sup>16</sup>

or 1813

Fho  
 6

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*